

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizado el Gobierno, por el artículo 6.º del Real decreto-ley de Presupuestos para el ejercicio económico del actual segundo semestre de 1926, para restablecer en los términos en aquél expresados los Juzgados suprimidos por el de 21 de Junio anterior, y establecido con carácter general en el apartado segundo de la Real orden de este Ministerio de 26 del mismo mes que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrían costear los mencionados Juzgados y las prisiones preventivas anexas a los mismos, igualmente suprimidas en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base de ingresar en las cajas del Estado las cantidades necesarias para el sostenimiento de unos y otras, que respectivamente se fijan,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que para responder del pago de las obligaciones consiguientes a la reinstalación y sostenimiento durante el ejercicio económico correspondiente al segundo semestre del año actual, de los mencionados Juzgados y Prisiones, las referidas Diputaciones y Ayuntamientos ingresen ahora en el Tesoro público, con imputación al presupuesto de ingresos, sección 4.ª, «Propiedades y derechos del Estado.—Rentas», y bajo el concepto de «Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas», la cantidad de 10.000 pesetas por cada uno de los Juzgados de entrada y 12.500 por cada uno de los de

ascenso que se hayan de restablecer.

2.º Que antes de 15 de Diciembre del corriente año ingresen, en la misma forma, la de 20.000 pesetas por cada Juzgado de entrada y 25.000 por cada uno de los de ascenso, para responder del pago de iguales obligaciones con relación al próximo venidero ejercicio económico.

3.º Que los mencionados Diputaciones y Ayuntamientos remitan a este Ministerio, antes del día 15 del corriente mes, la carta de pago que acredite el ingreso en el Tesoro de la cantidad que responde del pago de sus obligaciones correspondiente al ejercicio del segundo semestre del año actual, y antes del 15 de Diciembre próximo de las relativas al siguiente ejercicio económico; pudiendo ser sustituidas dichas cartas de pago por certificaciones de las mismas, debidamente autorizadas y expedidas en forma por el Secretario de la respectiva Corporación; y

4.º Que llegado el indicado día 15 del actual mes sin recibirse en este Ministerio el documento mencionado en el número anterior, inmediatamente se proceda a la supresión definitiva de los Juzgados y Prisiones preventivas cuyo futuro sostenimiento por las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos no resulte debidamente acreditada

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1926.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales de este Ministerio.

(Gaceta del día 7 de Julio)

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 22 de Junio de 1926.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta a las quince y treinta bajo la presidencia del señor Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los señores Fernández y G. de Castro, Masip, Carranceja, Donapetry, Galán (don Victor), y del Secretario de la Corporación don Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de un escrito del Vocal don Julio Rodríguez Fontán, anunciando su dimisión del cargo de Diputado provincial, se acordó hacer constar el sentimiento que causa esta determinación de un compañero que tanto celo ha desplegado en el servicio de los intereses de la provincia, y lamentar no haber podido complacerle en todas sus demandas, aunque se ha procurado hacerlo en cuanto se ha creído conveniente para dichos intereses.

Dada cuenta nuevamente de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Sanidad, relativa a la petición del Ayuntamiento de Gijón, de que se le excluya de la Mancomunidad de municipios, exceptuándole de seguir contribuyendo con el 1 por 100 de su presupuesto al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene; de conformidad con el informe del señor Visitador de dicho Instituto, se acordó: 1.º, que el Ayuntamiento de Gijón contribuya al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene con un tercio del 1 por 100 de su presupuesto, aproximadamente 10.000 pesetas, para los trabajos de Laboratorio de que carece dicha Corporación; 2.º, que si por los numerosos análisis que se verificaran se excediera de la suma que por dicho tercio habrá de satisfacer la Corporación municipal, el resto de los análisis que se practicaran se abonaran por aquella con una rebaja del 50 por 100 de la tarifa aplicable, quedando

exceptuados de esta bonificación los análisis de aguas, a los que se aplicará la tarifa íntegra.

Se acordó pasar al Arquitecto provincial para que éste emita con urgencia su informe en el expediente de concurso abierto para subvencionar las Cooperativas de Casas Baratas.

Se acordó pasar a la ponencia de los señores Masip y Donapetry una instancia del practicante del Hospital, don Alfredo Cuesta Diaz, interesando se forme nuevo escalafón de practicantes previa revisión de nombramientos y títulos, por creerse perjudicado con el actual, en sus derechos.

La Comisión quedó enterada con satisfacción de una comunicación del señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, en la que anuncia el envío del Gran Diploma de Honor, que el Comité Ejecutivo y Jurado del Concurso han concedido a esta Corporación provincial.

Estando al descubierto en el pago del arbitrio sobre cada tonelada de mineral explotado en la provincia y no exportado fuera de ella, correspondiente al tercer trimestre del año 1925-26, sin que hayan dado resultado las gestiones llevadas a cabo para conseguirlo, la Sociedad Minas de San Vicente, por 20,20 pesetas; don Antonio Maqua, 34,38 pesetas; don Plácido García Fernández, por 43,40 pesetas; don Eugenio Quintana, mina La Sola, por 31,10 pesetas; don Claudio Alvargonzález, minas del Mofoso, por 133,95 pesetas; don Luis Noriega, por 5,48 pesetas, y don Felipe Suárez Ramet, por 133,78 pesetas; se acordó nombrar agente ejecutivo para hacer efectivas dichas sumas por la vía de apremio conforme establece la Instrucción de 26 de Abril de 1900, al funcionario provincial don Jesús González.

Vista una instancia del Alcalde de Cudillero interesando en cumplimiento de acuerdo de dicha Corporación la supresión del arbitrio provincial sobre la sal; de conformidad con el dictamen de Negociado se acordó desestimar

la solicitud del Ayuntamiento de Cudillero, y declarar que esta Comisión devolverá, sin darle trámite, todo recurso que se formule en idéntico sentido, y dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil a fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 260 del Estatuto municipal, recabe del Alcalde en caso análogo, la suspensión del acuerdo, si esta autoridad no lo hiciera por propia iniciativa, a tenor del párrafo 3.º del artículo 192 del citado Estatuto.

Visto el recurso entablado, por conducto del Ayuntamiento de Carreño y con la aprobación de éste, por los fabricantes de conservas y salazón de pescados de dicha villa, y en solicitud de que se suprima el arbitrio que grava la sal; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó desestimar la petición de dichos industriales y participar al Ayuntamiento de Carreño, que se ha visto con verdadero disgusto su actitud frente a los intereses de la Corporación provincial; que la Comisión permanente de aquél cometi6 una extralimitación al adoptar el acuerdo que motiva este informe, puesto que debió limitarse a devolver la instancia de los fabricantes de conservas y salazón a fundamento de que no son sus facultades ni las del pleno de la Corporación municipal, pedir a la provincial que suprima los arbitrios legales con que viene dotando sus presupuestos desde hace dos siglos, como la Diputación no se inmiscuye en el régimen interior de la vida municipal; que la Corporación provincial, en plazo breve, y con espíritu de justicia, examinará si le conviene continuar con el régimen de favor de que gozan los referidos fabricantes, a los que concedió, a petición propia, una bonificación de más de la mitad de los derechos (dos pesetas cincuenta céntimos en los cien kilogramos, en vez de cinco setenta céntimos), o estima más equitativo someterlos a la tarifa general; y que no se dará curso a ninguna otra petición dirigida a la Diputación ni por los Ayuntamientos ni por los particulares, en el sentido que queda indicado.

Visto de nuevo el expediente de concurso para la adquisición e instalación en el Hospital de un aparato de Radioterapia profunda y ultraprofunda y de conformidad con el informe del Director del Asilo emitido oídos los facultativos del mismo; se acordó adjudicar a la casa concursante Sociedad Ibérica de Construcciones eléctricas, de Madrid, el suministro e instalación del referido aparato de Radioterapia por la cantidad de 26.750 pesetas con arreglo a las bases del concurso y a las condiciones de su oferta, y requerir a dicha Sociedad para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Se acordó desestimar una instancia de D. Honorio Infesta Camino, Inspector que fué de arbitrios provinciales, interesando se le reponga en el cargo por haber renunciado al mismo el nombra-

do por la Junta calificadora y corresponderle a él por ser más antiguo que el que interinamente continúa desempeñándolo.

Se acordó autorizar a D. Miguel Pastor Junquera, de Gijón y a doña Teresa Vilares Alvarez, de Llanes, para verificar en el Hospital y Hospicio respectivamente, prácticas necesarias para cursar la carrera de practicante el primero y de profesora en partos la segunda, siendo de cuenta de los mismos la aportación de blusas y demás efectos precisos para llevar a efecto tales prácticas.

Se acordó pasar a la Ponencia de Fomento una instancia del Presidente y Secretario de la Sociedad Festejos de Santiago, de Sama de Langreo, interesando se le conceda una subvención para otorgar premios en el concurso de ganados que intenta celebrar, con cargo al presupuesto del año económico 1926-27.

Vista una comunicación del señor Presidente del Instituto de Turismo, participando que la Empresa «Artes Gráficas» de Gijón, está editando en la actualidad con destino al Instituto recibos, sellos de turismo, circulares para hoteles, reglamentos del referido Instituto y circulares de propaganda que importan 1.790 pesetas; que la casa Dalmau de Barcelona tiene en prensa 300.000 postales de Asturias por las cuales hay que abonar 5.250 pesetas; que la casa A. Trüb de Aarau tiene así mismo 100.000 sellos grandes de Turismo, 30.000 carnets de Turista y cinco mil mapas de las carreteras de Asturias que importan en total 7.500 pesetas y que el Instituto ha adquirido 63 clichés de vistas de Asturias, del fotógrafo Sr. García, de Gijón, en 350 pesetas, interesando por tanto se expida libramiento para abonar dichos gastos; se acordó acceder a lo interesado y expedir el libramiento que se interesa a favor del Secretario del Instituto de Turismo con cargo a la consignación figurada en el presupuesto para gastos de dicho Instituto, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista una instancia de D. Manuel Suarez Valdés, Auxiliar de la Excm. Diputación, que viene desempeñando desde 6 de Octubre último el cargo de Contador del Hospicio, solicitando se le conceda la diferencia entre el sueldo que disfruta de 3.600 pesetas y el de 4.000 que tiene consignadas esta plaza en el presupuesto, durante el tiempo que la viene desempeñando en comisión; se acordó acceder a lo solicitado y concederle la diferencia de sueldo que solicita.

Habiéndose incluido indebidamente en la cuenta de gastos realizados por administración en el Hospital provincial y Casa de Caridad de San Lázaro, en el mes de julio del actual ejercicio económico la cantidad de 303,25 pesetas a que ascendían los gastos de oficina de dicho mes, que no podían figurar en modo alguno en dicha cuenta toda vez se satisfacen con cargo a la cantidad de 3.500 pesetas consignadas al efecto en el Capítulo 6.º, artículo 2.º del

presupuesto general vigente de la Corporación; se acordó que por el Administrador del Hospital se reintegre dicha suma en la Depositaria de fondos provinciales y autorizar el desglose de la mencionada cuenta de los recibos que integran dicha suma para que puedan figurar como justificantes en los libramientos expedidos para dichos gastos.

Se acordó autorizar al Sr. Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto de Higiene, para adquirir 200 vials de vacuna antivariólica con destino al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio y expedir a favor de dicho funcionario libramiento a justificar por la cantidad 405 pesetas con cargo a la consignación correspondiente para abonar el gasto que se ocasiona.

Vista la cuenta rendida por el sobrestante de Construcciones civiles, importante 1.993 pesetas de los gastos habidos en las obras de construcción de un horno crematorio en el Hospital; Visto el acuerdo de esta Comisión de 23 de Marzo último autorizando estas obras; se acordó aprobar dicha cuenta por su referido importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 2.000 pesetas figuradas en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto especial del Hospital.

Visto el expediente y proyecto presentados por D. Aquiles Paternottes, como representante de la Sociedad Solvay, en solicitud de un aprovechamiento de aguas para abastecer el barrio denominado Solvay, en Lieres, y a los efectos del artículo 117 del Estatuto provincial remite el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó informar a la referida autoridad que por lo que respecta a la Excm. Diputación no hay inconveniente en que se otorgue a la expresada Sociedad la autorización que interesa.

Visto igualmente el expediente y proyecto incoados por D. Joaquín Blasco Fernández, solicitando el aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo derivados del río Cauca, en Reicastro, concejo de Mieres, con destino al lavado de carbones, y que a los efectos del artículo 117 del Estatuto provincial, remite el Excelentísimo Sr. Gobernador civil; se acordó informar a dicha autoridad que no hay inconveniente en conceder el aprovechamiento que se interesa por no afectar a ningún derecho de la Excm. Diputación.

Visto del mismo modo el expediente y proyecto presentados por el Presidente de la Sociedad Electra de Caso, solicitando establecer varias líneas de transporte de fluido eléctrico, y que a los efectos del artículo 117 del Estatuto provincial, remite el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó informar a dicha autoridad que no hay inconveniente en que se otorgue la concesión que se interesa por no afectar a servicios ni intereses de la Excm. Diputación.

Visto asimismo el expediente y proyecto referentes a la concesión solicitada por la Sociedad Electra

de Bedón, para establecer varias líneas de transporte de energía eléctrica de los concejos de Parres y Llanes y que a los efectos del artículo 117 del Estatuto provincial, remite el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó informar a dicha autoridad y manifestarle que no hay inconveniente en que se otorgue la concesión solicitada por no afectar a obras ni servicios de esta Corporación.

Visto igualmente el expediente y proyecto referentes a la concesión solicitada por la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, para verificar una variación en la línea sub-central de Naranco a Gijón, y que a los efectos del artículo 117 remite el Excmo. Sr. Gobernador civil; se acordó informar a dicha autoridad, que no hay inconveniente en que se otorgue la concesión solicitada por no afectar a obras ni servicios de la Excelentísima Diputación.

Vistos los expedientes y proyectos promovidos por la Sociedad Popular de Gas y Electricidad de Gijón, solicitando instalar una línea de transporte de energía eléctrica desde Gijón a Castiello; por la misma Sociedad, solicitando instalar una línea de transporte de energía eléctrica a Cabueñes, Gijón; por D. Juan Menendez Alvarez, en representación del Sindicato Católico agrario de Pajares, solicitando aprovechar 250 litros de agua por segundo del río Pajares, Lena, para producción de energía eléctrica; por la Sociedad Belmontina, solicitando establecer varias líneas de transporte de energía eléctrica a varios pueblos del concejo de Grado; por D. Venancio Diaz, para instalar varias líneas de transporte de energía eléctrica de varios pueblos del concejo de Ponga, y al Ayuntamiento de Lueca, para construir un mercado de abastos, sobre el río Negro, en dicha villa; expediente y proyectos que remite el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, a los efectos del artículo 117 del Estatuto provincial; se acordó informar a dicha autoridad, que no hay inconveniente en que se otorguen las concesiones solicitadas por no afectar a obras ni servicios de la Excm. Diputación.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, participando que para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos pertenecientes a los concursos celebrados entre el Estado y los Ayuntamientos o entidades autorizadas, figuran concedidos anticipos, cuya cuantía corresponde a lo especificado en las respectivas hojas de datos fundamentales, y como en la Jefatura de Obras públicas no tienen conocimiento de si estos anticipos han sido abonados a las entidades peticionarias y éstas no suelen aclarar tan importante extremo, interese se solicite por la Excm. Diputación del Ministerio de Hacienda por intermedio del de Fomento, una relación de anticipos que hayan sido librados a favor de los Ayuntamientos y entidades de esta provincia, con expresión de las cantidades y desti-

no de cada una; se acordó conforme se interesa.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando se la autorice para adquirir instrumentos para la oficina de su cargo hasta la cantidad de 500 pesetas; se acordó acceder a lo solicitado y expedir a favor del mencionado funcionario provincial, libramiento a justificar por 500 pesetas, con cargo al Capítulo VI, artículo 1.º, del vigente presupuesto, para satisfacer los gastos de la adquisición.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, interesando se le facilite una parcela propiedad de la Excm. Diputación, para guardar las apisonadoras y demás material que se adquiera; se acordó que al objeto que se interesa se ponga de acuerdo el solicitante con el Arquitecto provincial.

Vistas las instancias del Presidente del Comité de Turismo de Cabrales y otros vecinos de Bulnes, devueltas por la Dirección general de Obras públicas, y en las que se solicita la construcción de dos caminos, uno que les ponga en comunicación con la carretera de Arenas de Cabrales a Portilla de la Reina y el otro que vaya desde la carretera del Estado a los Picos de Europa; se acordó manifestar a los solicitantes que las vías de comunicación que piden han de ser incluidas en el Plan de caminos vecinales y construídas en un plazo no lejano quedando con ellos servidos no solo los vecinos interesados sino también los turistas que acudan a contemplar los Picos de Europa.

Vista asimismo una comunicación del Ingeniero Director de obras y vías provinciales participando haberse realizado la adquisición de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera provincial de La Laguna á San Julian de Illas por medio de administración, habiendo ejecutado los trabajos por contrato de destajo celebrado con D. Pablo Rodríguez Lopez, vecino de Tresvalles, por la cantidad de 1.891,25 pesetas; Visto el justificante que se acompaña de la inversión de la referida suma; se acordó aprobar este documento y pasarlo á la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento á favor del Ingeniero Director de obras y vías provinciales para que efectúe el pago.

Vista una instancia del Presidente del Comité de Turismo de Cabrales apoyando la pretensión de los vecinos de Bulnes y Tielve que pretenden se construya un camino que les ponga en comunicación con la carretera en construcción de Arenas de Cabrales á la Portilla de la Reina; se acordó manifestar al solicitante que las obras cuya construcción se pide serán incluidas en el Plan de caminos vecinales.

Vista una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil trasladando otra de la Dirección general de Sanidad, en la que participa que el Tribunal de oposiciones á plazas de Médicos bacte-

riólogos y epidemiólogos de los Institutos provinciales de Higiene ha propuesto para la plaza de Médico epidemiólogo del Instituto de Higiene de esta provincia á don Emigdio Menendez Fernandez; se acordó nombrar á este señor Médico epidemiólogo del Instituto provincial de Higiene, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas.

Vista una comunicación del Director del Hospicio dando cuenta de su actuación con motivo de las lesiones sufridas por la expósitá Ricarda Iglesias, que está al cuidado de D. Ricardo Mitre, de Gijón, las cuales lesiones se las produjo un carro propiedad de D. Daniel Vidal, el día 21 de Mayo último, y de cuyo hecho tiene conocimiento el Juzgado de primera instancia de Gijón; se acordó aprobar el proceder del Director del Hospicio en este asunto.

Vista la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Mayo último por el contratista don Francisco Gutierrez, en la sección tercera de la carretera provincial de Meredo á Samagán, importante 14.491,95 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de obras y vías provinciales participando que se hallan terminadas y en disposición de ser recibidas las obras de las carreteras provinciales de Coballes á Caleao y la segregación primera de la de San Julian de Box á Olloniego, comprendida entre los perfiles 75 al 313, y á fin de dar cumplimiento al artículo 43 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, interesa se invite al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas para efectuar la recepción, encareciéndole señale día para llevarla á efecto; se acordó conforme se interesa por el facultativo provincial.

Vista la liquidación del camino vecinal de Borines á San Feliz, que remite el Jefe de Obras públicas de la provincia á los efectos de la Circular de la Dirección general de Obras públicas de 15 de Noviembre de 1925; Visto el informe del Ingeniero Director de obras y vías provinciales, de conformidad con el mismo; se acordó aprobarla y abonar al Ayuntamiento de Piloña la cantidad de 5.194,28 pesetas, ó la de 19.148,13 si demuestra que no ha percibido el anticipo que se le concedió para el mencionado camino vecinal de Borines á San Feliz.

Se acordó pasar á la Ponencia de Interior una comunicación de la Alcaldía de Oviedo relativa á la percepción por los Arquitectos municipales de una gratificación extraordinaria.

Vista la cuenta del Instituto de Inmunoterapia de Madrid, importante 40,70 pesetas por adquisición de veinte vials de vacuna antivariólica con destino al Instituto de Higiene, que para su aprobación remite el Sr. Inspector provincial de Sanidad, Director de dicho Instituto; Visto el acuerdo de esta Comisión de 15 del corriente autorizando esta adquisición; se acordó aprobarla y pasar-

la á la Ordenación de pagos para que por su importe y con cargo á la consignación correspondiente se expida libramiento á favor del Sr. Inspector de Sanidad, Director del Instituto de Higiene, para que verifique el pago.

Se acordó pasar á la Comisión de Presupuesto una comunicación del Arquitecto provincial interesando se consigne como deuda reconocida en el próximo presupuesto, y á favor del Sobrestante de Construcciones civiles la suma de 544,60 pesetas de los gastos ocasionados en las obras de conservación y reparación de los hornos del Hospicio desde Enero á Junio de 1925, por no existir consignación para su abono, cuenta que fué aprobada por esta Comisión en 14 de Julio de 1925.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 12 del corriente para contratar as obras de habilitación de dos tendejones ó cobertizos en los patios del Manicomio provincial, importante el presupuesto de las mismas 29.513,02 pesetas, del cual documento resulta haberse adjudicado el remate provisionalmente y como mejor licitador á D. José Diaz, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 28.499 pesetas; Visto el pliego de condiciones y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de las obras á que la misma se refiere á D. José Diaz Gonzalez, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 28.499 pesetas y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra á formalizar el correspondiente contrato.

Vista del mismo modo el acta de la subasta celebrada el día once del actual, para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a depósito de cadáveres en el Hospicio, importante el presupuesto de las mismas 4.995,86 pesetas, del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejor licitador a D. Benigno Llamas por la cantidad de 4.749,50 pesetas; visto el pliego de condiciones que rigió la subasta y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate de las obras á que la misma se refiere al D. Benigno Llamas, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 4.749,50 pesetas, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Vista de igual manera el acta de la subasta celebrada el día doce del actual de las obras de picado y enlucido de fachadas en el Hospicio, importante el presupuesto de las mismas 35.447,70 pesetas, del cual documento resulta haberse adjudicado el remate como mejor licitador a D. Francisco Tarrío, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 30.212 pesetas; visto el pliego de condiciones que rigió dicha subasta y el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924; se acordó aprobar dicha subasta

y adjudicar definitivamente el remate de las obras a que la misma se refiere a D. Francisco Tarrío, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 30.212 pesetas, y requerirle para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y concurra a formalizar el correspondiente contrato.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras y Vías provinciales, importante 1.468 pesetas por los objetos que construyó en su taller D. Manuel Alonso Martinez, para montar la oficina de caminos vecinales; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento a favor del mencionado funcionario provincial con cargo a la consignación del Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto vigente para que verifique el pago.

Vista la cuenta que remite el Secretario del Ayuntamiento de Tineo de los gastos ocasionados con motivo del arriendo de dos fincas (prados del Riego y Merás) para la instalación, por cuenta de la Excelentísima Diputación de una Granja agrícola en aquella villa, de la que resulta un saldo a su favor de 678,25 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para esta atención.

Vistos los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Cabrales y Degaña, formados para el año 1926, y que para su aprobación remiten las Alcaldías; se acordó aprobarlos con las alteraciones propuestas por el Negociado.

Se acordó pasar al Pleno el Plan de caminos vecinales y Memoria aclaratoria formado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Se acordó autorizar al Director del Hospicio para adquirir por administración papel y material con destino a la Imprenta del Asilo hasta la cantidad de 700 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación figurada en el capítulo 7.º, artículo 2.º del vigente presupuesto de aquel asilo.

Visto el expediente de concurso abierto para proveer la plaza de Sobrestante de la oficina de Obras públicas provinciales, vacante por renuncia del que la desempeñaba D. Manuel Sastrón, al cual concurso se presentaron como aspirantes D. Manuel Urdangaray y D. Rafael Granada Basells, y no justificándose por el primero estar en posesión del título de Sobrestante de Obras públicas circunstancia que acredita el segundo; se acordó nombrar a D. Rafael Granada Basells para el cargo de Sobrestante de la Oficina de Obras públicas provinciales con el sueldo anual de 4.000 pesetas con que figura dotada la plaza en el presupuesto.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios medios para abonar los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Junio.

	Ptas. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0 41
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1 65
Idem de paja de 6 idem.	0 74
Idem de yerba de 12 idem.	1 64
Litro de petróleo.	0 86
Kilogramo de carbón vegetal.	0 31
Quintal métrico de leña	3 33
Kilogramo de carne.	3 75
Litro de vino.	0 84
Quintal métrico de maíz	34 33
Quintal métrico de centeno.	43 00

Visto nuevamente el expediente de concurso para adquisición de edificio y terrenos donde instalar el Instituto provincial de Higiene y oído el informe verbal de los señores Galán y Donapetry en el que manifestaron que ninguna de las dos proposiciones presentadas llenan el objeto deseado; se acordó declarar desierto el referido concurso.

Se acordó señalar para celebrar la próxima sesión el día treinta del corriente por ser festivo el martes día veintinueve.

Y se levantó la sesión.

El Secretario, Gerardo A. Uria.

Junta de Clasificación y Revisión de la PROVINCIA DE OVIEDO

Se hace saber por medio de este anuncio a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión para despachar asuntos de quintas, el día tres de Agosto próximo del corriente año.

Oviedo, a 17 de Julio de 1926.—
El Presidente, Luciano Mazarin.

Escuela provincial de Música DE OVIEDO

Por acuerdo de la Junta de Patronato de la Escuela provincial de Música de esta capital, se anuncia a concurso la plaza de Profesor auxiliar de la clase de violín, vacante en esta Escuela, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La plaza ha de proveerse por concurso, en el cual acrediten los aspirantes:

a) Ser español y mayor de veintinueve años.

b) Tener aprobados en el Real Conservatorio de Música y Declaración de Madrid los estudios completos de la especialidad a que se refiere la vacante.

c) Acreditar buena conducta moral.

d) Presentar una hoja de méritos y servicios comprobada con las certificaciones que lo acrediten.

2.ª Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, la Junta podrá someter a los aspirantes a un examen teórico práctico, para justificar su competencia técnica y sus condiciones para la enseñanza.

3.ª La plaza está dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

4.ª El plazo para la admisión de instancias al Sr. Presidente de la Junta de Patronato, será el de veinte días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entregándose las instancias en la Secretaría de la Junta establecida en la Academia de Bellas Artes.

Oviedo, 16 de Julio de 1926.—
El Secretario, Cándido A. Buyla.
—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Regelio Jove y Bravo.

Tribunal Económico-Administrativo Central

EDICTO

En la reclamación promovida por doña Sandalia Eguía Huerta, contra acuerdo de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas que declaró la prescripción de un crédito de Ultramar, la Sección tercera de este Tribunal ha dictado la providencia poniendo de manifiesto el expediente para alegaciones y proposición de prueba, como preceptúa el artículo 63 del Reglamento del Procedimiento económico administrativo de 29 de Julio de 1924, y habiéndose intentado la notificación de dicha providencia a la interesada sin que se haya podido practicar, por ser desconocido su domicilio, se publica este edicto en cumplimiento de los artículos 37 y 38 del citado Reglamento, advirtiéndose a dicha señora que puede comparecer en este Tribunal personalmente o por escrito, para hacer las alegaciones y proponer la prueba de su derecho dentro del plazo de quince días, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de recurso Madrid, 10 de Julio de 1926.—
El Presidente del Tribunal, A. Fidalgo.

SECCIÓN MUNICIPAL

A caldía de Zapia de Casariego

Confeccionado el padrón de carruajes de lujo para el ejercicio de 1926-27, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tapia de Casariego, Junio 30 de 1926.—El Alcalde, P. A. Carlos Tranuy.

R. al núm. 2.147

Alcaldía de Cangas de Tineo

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan:

Vicente Zalón Fernández, natural de Noceda de Reinos, hijo de José y Josefa, cuenta 33 años de edad.

Graciano Fernandez García, natural de Valcabo, hijo de José y de Esperanza, cuenta 24 años de edad.

Cangas de Tineo, 22 de Junio de 1926.—El Alcalde, Profirio Ordás.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso administrativo, promovido ante este Tribunal provincial, por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de don Santiago Gonzalez Suarez, contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando una reclamación sobre indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el Ayuntamiento de Aller con motivo de la adjudicación del arbitrio establecido sobre ganaderías, correspondiente al año 1921, se dictó por dicho Tribunal la siguiente:

Providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso administrativo, por el Procurador Sr. Bueres, en la representación que ostenta, reclámese del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente gubernativo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de cuantas personas que tengan interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Al otrosí por hecha la manifestación.

Oviedo, treinta de Junio de mil novecientos veintiseis.—M. Perrillán.—Rubricado.— Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a seis de Julio de mil novecientos veintiseis.—
Félix Lamela.

R. al núm. 2.234

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SAN MARTIN, Alejandro, vecino de Oviedo, calle de la Independencia, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo, el

día 27 del actual, a las diez de la mañana para asistir como testigo e las sesiones del juicio oral de causa procedente del Juzgado de Avilés, instruido contra José Lisardo Castañón Suarez, por el delito de lesiones y daños.

2.227

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicha Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FAES SUMANO, Isidro, de dieciocho años de edad, hijo de Casilda y de padre desconocido, natural y vecino de Puente de los Fierros, en el partido de Pola de Lena, de esta provincia, minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, a constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en el sumario instruido en este Juzgado por el delito de atentado y disparo.

CALLEJA VILLA, Bernardo, hijo de Alvaro y de Benigna, natural de Monga (Nava), provincia de Oviedo, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,682 milímetros, soltero, labrador, tiene una cicatriz en la mano derecha y torcidos ambos meñiques, y domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclusa de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería con destino en el 15.º Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

GARCIA RIVERO, Bernardo, hijo de Ignacio y de María, natural de Lastres, provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 27 años de edad, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, estatura 1,730 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería D. Antonio Linares Aparicio, de guarnición en Ceuta.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.